



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
BOMBEROS Y GUARDAVIDAS

DPCMVER/A/0410/2023
H. Veracruz, Ver., 02 de marzo del 2023
Asunto: anuencia de anuncio

NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E

Le comunico que su trámite anuencia de anuncio FPC-ANU-496 ingresado en esta dirección el día 24 de febrero del 2023 es una renovación de su trámite No. FPC-ANU-124. Siendo así, este oficio es una revisión documental de su dictamen de seguridad estructural relativo a **un anuncio elevado tipo unipolar ubicado dentro de la zona frontal izquierda del predio soportado con un tubo de acero de 14.79m de altura** el cual fue firmado por el perito responsable de obra **Arq. Luz Killy Diaz Melgarejo** con Ced. Profesional [REDACTED] Reg. Mpal. PRO-DIML-227-21 Reg. S.A.S. DPRS-490; así como la revisión de su póliza de responsabilidad civil general actualizada y su bitácora de mantenimiento.

En este caso y después de nuestro análisis **no encontramos inconveniente** para que continúe con los trámites para los fines convenientes de su instalación en la ubicación de **Avenida Salvador Díaz Mirón No. 2625-A entre Heroico Colegio Militar y Calzada Armada de México, col. Moderno** de este municipio.

Así mismo, **nos reservamos el derecho de realizar una inspección en cualquier momento** y en caso de riesgo inminente, se podrá actuar de manera inmediata con fundamento en el artículo 31 fracción XXV inciso I) del Reglamento de Protección Civil para el Municipio Libre de Veracruz.

Le manifiesto que este documento **no lo exime** de cumplir con los requerimientos y autorizaciones de las diversas direcciones de este H. Ayuntamiento y/o las dependencias involucradas para tal efecto.

ATENTAMENTE

"Nuestro Puerto. Nuestra Casa"

[Firma manuscrita]
VERACRUZ
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
LPC. ALFONSO GARCÍA CARBONA
DIRECTOR

AHG
C.C.P. EXPEDIENTE
C.C.P. MINUTA

Av. Zaragoza s/n esq. Ignacio López Rayón. Col. Centro. Veracruz, Ver. (229) 2002272 y 73
Horario de atención administrativo: L a V de 8 a 15hrs



Eliminado 1 espacios con fundamento en el artículo 60 fracción I, 72 y 76 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y artículo 3 fracción X, 13, 14 y 42 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, noveno, trigésimo octavo, trigésimo noveno del primer párrafo de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, protección de datos personales (nombre de representante legal).